



✠
Data despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SETE.

que sea benedicto en contra de lo que se dice, como
mantenga, y ampare en su oficio, y execucion
y condene, al Sr. Mariano, o a quien aya lu-
gar en esto, a que restituya, y devuelva, los
gastos, y emmarramientos, que por valor de el ay-
percibido, durante la interseña, que voluntaria-
mente, y sin contar con este Ilustre Ayuntamiento
por contemplacion del Sr. Representado, se confiere
el Sr. D. Jo. Augustin Nov. y quando no haya lu-
gar a la reintegracion del suplico, en su destino,
al menos a cordar que entre tanto no sea ben-
cido, no se confiera a otro pagando en se cuenta
los gastos, y emmarramientos que haya vendido
y pueda vender, hasta que el Tribunal competente
en defecto de no mandarlo V. S. a cuenda de la
reintegracion, o fuere benedicto en contraditorio
juicio, y en ello haviere especial merced: lo
mismo, y Mayo. 2. de 1806.

Antonio Loranz

Decreto / Funda este Interuado al Tribunal de

